

INQUIPE S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Segunda - Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Urquiza N° 646, de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, pudiendo trasladarlo por voluntad unánime de los socios, como así también establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. Se ratifican todas las demás cláusulas del Contrato Social, no modificadas por el presente.

Fecha del Instrumento: 10 de Setiembre de 2008.

\$ 15 46886 Set. 25

ENERCON S.A

CAMBIO DE DOMICILIO

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio, se ha ordenado la siguiente publicación: Con fecha 3 de diciembre de 2007, se resolvió cambiar el asiento de la sede social de ENERCON S.A., cuyo domicilio jurisdiccional está constituido en la ciudad de Santa Fe, por lo que se hace saber que la sede social de ENERCON S.A quedó constituida en calle 1° Junta N° 2507. Piso 6. Of. 4, de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, 16 de septiembre de 2008. Viviana E. Marín, secretaria a/c.

\$ 15 46906 Set. 25

DISTRIBUIDORA F. V. S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se consigna que el Socio Vilar Santos Isidro de nacionalidad argentino, nacido el 05/05/1940, de profesión comerciante, de estado civil casado, con domicilio en Pje. Noruega N° 3290 de la ciudad de Rosario, es titular del documento de identidad (D.N.I.) N° 6.035.640.

\$ 15 46960 Set. 25

PROEM S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

"PROEM S.R.L. CUIT 30-63493452-5. Domicilio Gaboto N° 2817 Rosario Inscripciones: T° 140 F° 11712 N° 1252, T° 144 F° 7401 N° 709 T° 150 F° 18428 N° 2003 y T° 154 F° 22308 N° 1844 de Contratos del Registro Público de Comercio de Rosario. Mediante Escritura N° 165 de fecha 12 de Setiembre de 2008 pasada en Rosario ante el Escribano Jorge Alberto Gil y Registro N° 521 a su cargo, los únicos Socios señores Roberto Hugo López DNI. N° 10.066.847 y Rubén Vitelmo López, DNI. N° 6.064.402, cedieron a favor de los señores Carolina Andrea López, argentina, comerciante, nacida el 10 de Febrero de 1979, soltera, DNI. N° 27.090.183 y CUIT 27-27090183-8 domiciliada en Catamarca 2728 2° C, Rosario y Martín Ariel López, argentino, comerciante, nacido el 18 de Mayo de 1975, soltero, DNI. N° 24.479.303 y CUIT 20-24479303-8 domiciliado en Salta 1990 4° "F" Rosario la totalidad de las Cuarenta cuotas de cien pesos (\$ 100) cada una que integraban el Capital Social en proporción del 50% a cada uno de los cesionarios. Asimismo, los señores Carolina Andrea López y Martín Ariel López en sus caracteres de únicos socios precedieron a aumentar el capital social a la suma de Cincuenta Mil Pesos (\$ 50.000) dividido en quinientas (500) cuotas de cien pesos (\$ 100) cada una y suscriptas por ambos socios en igual proporción (doscientas cincuenta cuotas de cien pesos cada uno), a prorrogar el

vencimiento del contrato social hasta el 12 de Setiembre de 2018 y a designarse mutuamente gerentes con representación conjunta de dicha Sociedad ordenando asimismo el texto del contrato social.

\$ 15 46987 Set. 25

SALAMANCA BAR S.R.L..

DESIGNACION DE GERENTES

El Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario hace saber, que SALAMANCA BAR S.R.L., con domicilio en calle Tucumán 1016 de la ciudad de Rosario, en razón de la renuncia al cargo de gerente del Sr. Marcelo Luis Vizzarri DNI 25.942.936, ha designado en el cargo de socio gerente al Sr. Emmanuel Tomás Giménez DNI 25.505.111, todo ello obra en el acta de reunión de socios de fecha 11 de septiembre de 2008. La presente publicación se efectúa fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 LSC. Rosario, 19 de septiembre de 2008.

\$ 15 46917 Set. 25

POLICLINICO SUR S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Fecha del instrumento: 25 de Enero de 1974.

Cesión de cuotas: Los socios de Policlínico Sur S.R.L. Horacio Carlos Domingo Maturo, Ester Lidia Del Carmen Carmelongo y Rino Juan Vitali ceden la totalidad de las cuotas que poseen, es decir 22 cuotas cada uno; y Alberto Néstor Oscar Censi, Juan Carlos Nardín, Eduardo Antonio Paquez, Oscar Eduardo Schmuck, María Clara Josefa Saredo, Nélida Pérez Calogero y Constantino Carlos Dellamea ceden la totalidad de las cuotas que poseen, es decir 11 cuotas cada uno, todos a favor del socio Miguel Angel Destéfanis. Rosario, setiembre de 2008.

\$ 15 46863 Set. 25

MOTOS L.F.V. S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORIO

Conforme al art. 10 de la ley 19550: Director Titular Luis Fernando Vitale, DNI 16.502.720, nacido el 05/09/1963, argentino, comerciante, casado en 1° nupcias con Mariela Gladis Cortés, domiciliado en calle Piedras 1957 de la ciudad de Rosario y Director Suplente: Rodolfo Néstor Salvagno, DNI 6.064.419, argentino, comerciante, divorciado de Susana María González, según Acta de divorcio N° 144 de Fecha 02/03/99, F° 516, Archivo Departamental Rosario, domiciliado en Av. Pellegrini 1274 Piso 5 Dpto. 4, de esta ciudad, nacido el 10 de Febrero de 1946. Ambos por el periodo establecido de tres ejercicio, desde el día 23/10/06, hasta el día que la Asamblea General Ordinaria considere la documentación de art. 234 inc. 1) de la ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2009.

\$ 15 46983 Set. 25

CARRETELES RAFAELA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

El Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber que CARRETELES RAFAELA S.A., con domicilio en la ciudad de Rafaela, ha solicitado la inscripción del Acta N° 2 de Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de mayo de 2008, donde queda constituido el Directorio para el ejercicio 2008/2009, de la siguiente manera: Presidente: Marcela G. De La Riva, D.N.I. 16.303.708; Vicepresidente: Julia Beatriz Saglio, D.N.I. 14.686.666; Directora titular: María Elena Falasconi, D.N.I. 14.744.275; Director suplente: Raúl E. Perlo, D.N.I. 12.742.044.

Rafaela, 17 de Setiembre de 2008. Adriana P. Constantín de Abele, secretaria.

\$ 15 46985 Set. 25

ATILIO O. SALAS INMOBILIARIA S.R.L.

DESIGNACION DE GERENTE

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber que en los autos caratulados: ATILIO O. SALAS INMOBILIARIA S.R.L. s/Designación de Gerente", Expte. N° 843/08, los integrantes de la Entidad: Atilio Orlando Salas, L.E. N° 6.218.494, domiciliado en calle Castellanos N° 1669 de la Ciudad de Santa Fe, Roberto Daniel Giusiano, D.N.I. N° 14.402.642, domiciliado en calle Castellanos N° 1651 de la ciudad de Santa Fe; Dolly Pianesi, L.C. N° 1.720.328, domiciliada en calle Castellanos N° 1669 de la Ciudad de Santa Fe y Mirta Liliana Salas, D.N.I. N° 12.884.840, domiciliada en calle Castellanos N° 1651 de la ciudad de Santa Fe, en Acta de Asamblea de fecha 2 de setiembre de 2.008, han resuelto lo siguiente: ATILIO O. SALAS INMOBILIARIA S.R.L. s/Designación de Gerente. Fecha del Acta de Asamblea: 2 de setiembre 2.008. Gerentes: Atilio Orlando Salas, Roberto Daniel Giusiano y Pablo Gastón Giusiano. Santa Fe, 19 de setiembre 2.008. Viviana E. Marín, secretaria.

\$ 15 46948 Set. 25

IBAÑEZ AGROPECUARIA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dr. Marcelo Ferraro, Secretaría, del Dr. Federico Bertram en autos: "IBAÑEZ AGROPECUARIA S.R.L. s/Cesión de Cuotas" (Expte., N° 393/08), se ha ordenado la publicación del presente Edicto a los efectos legales que puedan corresponder, conforme Resolución de fecha 28 de Agosto de 2.008:

1: El señor Bruno Jorge Ibañez cede y transfiere al señor Fernando Pedro Valdetaro, trescientas (300) cuotas de Capital de "IBAÑEZ AGROPECUARIA S.R.L.", de diez pesos (\$ 10) cada una, por el precio total de sesenta y nueve mil pesos (\$ 69.000), recibidos por el cedente-vendedor en este acto en dinero efectivo y el señor Jorge Omar Martínez, cede y transfiere al señor, Daniel Alberto Bonasea, trescientas (300) cuotas de Capital de "IBAÑEZ AGROPECUARIA S.R.L.", de diez pesos (\$ 10) cada una, por el precio total de sesenta y nueve mil pesos (\$ 69.000), recibidos por el cedente-vendedor en este acto en dinero efectivo, sirviendo éste de eficaz recibo y carta de pago en forma, en cada caso, cediendo los cedentes-vendedores a los cesionarios-compradores, todos los derechos y acciones que les correspondían sobre dichas cuotas, incluidos los dividendos o utilidades del ejercicio en curso.

2: Como consecuencia de las precedentes cesiones, se modifica el Contrato Social en la Cláusula Quinta referida al Capital Social y por haber quedado el mismo en valores desactualizados, se resuelve Aumentarlo en ciento veinticuatro mil pesos (\$ 124.000), hasta la suma de ciento treinta mil obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato.

4: Se deja expresa constancia que todas las demás cláusulas del Contrato Social que no hayan sufrido modificación en virtud de lo convenido por el presente instrumento, continúan subsistentes en todos y cada uno de sus puntos, dándoselas aquí por íntegramente reproducidas a sus efectos.

5: La señora Liliana Isabel Giménez D.N.I. N° 13.667.933, presta expreso asentimiento a la transferencia realizada por su esposo.

Venado Tuerto, 19 de Setiembre de 2.008.

\$ 87,45 46996 Set. 25

RUBEN SANTI Y CIA. S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dr. Marcelo Ferraro, secretaría a cargo del Dr. Federico Bertram, según resolución de fecha 8 de setiembre de 2008, se ordena la siguiente publicación de edictos:

1) Integrantes de la sociedad: Darío Jesús Santi, de nacionalidad argentina, nacido el 03/05/1972, de profesión comerciante, de estado civil casado en 1° nupcias con Maricel Analía Fumero, con domicilio en calle 12 de Octubre 230 de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, DNI N° 22.483.884; David Horacio Santi, de nacionalidad argentina, nacido el 12/02/1971, de profesión: comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle 12 de Octubre 230 de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, DNI N° 21.898.904 y Danilo Rubén Santi, de nacionalidad argentina, nacido el 20/06/1979, de profesión comerciante, de estado civil casado en 1° nupcias con Valeria Soledad Kium, con domicilio en calle 12 de Octubre 230 de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, DNI N° 27.243.147.

2) Fecha instrumento constitución: 25 de agosto de 2008.

3) Razón Social: "RUBEN SANTI Y CIA. S.R.L."

4) Domicilio: 12 de Octubre 230, Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: 1) servicios de perforación de pozos de agua y 2) comercialización de elementos afines a la actividad del servicio.

6) Plazo de duración: diez años a partir de fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: Pesos sesenta mil (\$60.000) divididos en seis mil (6.000) cuotas partes de pesos diez (\$ 10) cada una, suscriptas en las siguientes proporciones: Santi Darío Jesús dos mil (2.000), Santi David Horacio dos mil (2.000) y Santi Danilo Rubén dos mil (2.000).

8) Administración y Fiscalización: a cargo de Santi Darío Jesús, DNI N° 22.483.884, Santi David Horacio, DNI N° 21.891.104 y Santi Danilo Rubén, DNI 27.243.147, todos socios designados gerentes, actuando en forma individual, y alternativamente cada uno de ellos.

9) Balance: el cierre de ejercicio se realizará el 31 Marzo de cada año.

\$ 49,90 46995 Set. 25

AGROINSUMOS DEL PLATA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha de la Modificación del Contrato Social: 3 de Septiembre de 2008.

Cesión de Cuotas Sociales de AGROINSUMOS DEL PLATA S.R.L.: En la ciudad de Rosario, departamento Rosario, Pcia. de Santa Fe, a los 4 días del mes de agosto de dos mil ocho, se reúnen los señores Jorge Gustavo Alvarez, de profesión comerciante, nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 16/10/1964, DNI. 16.982.443, con domicilio en calle Av. Fuerza Aérea 2350 Unidad 164 de Funes, casado en 2° nupcias con María Soledad Baccaro; Mario Orlando Maguna, de profesión comerciante, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 19/12/1972, DNI. 26.590.370, con domicilio en calle Pellegrini 156 de Acebal, casado con Sandra Cristina Ferrarini, y Sandra Cristina Ferrarini, de profesión docente, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 20/01/1970, DNI. 21.414.910 con domicilio en la calle Pellegrini 156 de Acebal, casada en 1° nupcias con Mario Orlando Maguna;

deciden de común acuerdo en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales que se registrá por las siguientes cláusulas:

1: Con fecha 21 de septiembre de 2006, se constituyó la sociedad denominada "AGROINSUMOS DEL PLATA S.R.L.", la que se inscribió en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, al T° 157 F° 24171 N° 1857 y modificándose en el citado Registro Público de Comercio s/T° 158 F° 24264 N° 1838.

2: La Sra. Sandra Cristina Ferrarini, cede la totalidad de las cuotas sociales, de valor nominal pesos cien, cada una, que posee de AGROINSUMOS DEL PLATA S.R.L., al Sr. Jorge Gustavo Alvarez, en la suma de pesos 4.000 (40 cuotas de cien pesos valor nominal cada una), el monto de las cuotas cedidas a sido abonadas en efectivo, con anterioridad de este acto manifestando el vendedor que han sido percibidas en forma total y a su entera satisfacción, no teniendo nada más que reclamar y sirviendo el presente de suficiente recibo.

3: El Sr. Mario Orlando Maguna, cede 200 cuotas sociales que posee de AGROINSUMOS DEL PLATA S.R.L., al Sr. Jorge Gustavo Alvarez en la suma de pesos 20.000 (200 cuotas de cien pesos valor nominal cada una), los montos de las cuotas cedidas serán pagaderos de la siguiente forma: 8 cuotas mensuales de \$ 2.500 (pesos dos mil quinientos) siendo la primera de ellas cancelada en este acto sirviendo el presente de suficiente recibo; las siete (7) cuotas restantes serán canceladas durante los primeros 5 días hábiles de los meses subsiguientes, vale decir; septiembre octubre, noviembre, diciembre de 2008 y enero, febrero y marzo de 2009 respectivamente. Los cesionarios asumen solidariamente la totalidad del precio pactado. Los socios manifiestan que se ha dado cumplimiento a la cláusula novena del contrato social.

4: Como consecuencia de las cesiones efectuadas en las cláusulas Segunda y Tercera respectivamente; el contrato social a quedado redactado de la siguiente manera: "Artículo Sexto: El capital social lo constituye la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000) representado por cuatrocientas cuotas de pesos cien cada una de valor nominal que los socios suscriben de la siguiente manera: Pesos veinte mil (\$ 20.000). Mario Orlando Maguna que representan doscientas cuotas sociales y Pesos veinte mil (\$ 20.000). Jorge Gustavo Alvarez que representan doscientas cuotas sociales.

\$ 68 46967 Set. 25

EQUIPO CREATIVO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Martín Guillermo Harraca, argentino, soltero, nacido el 16 de Junio de 1984, D.N.I. N° 30.685.509, con domicilio en calle Jujuy N° 2776, de la ciudad de Rosario; Luciano Emanuel Martín Corvalán, argentino, casado, nacido en fecha 6 de diciembre de 1973, D.N.I. N° 23.640.443, con domicilio en la calle Juan Manuel de Rosas 1277 Casa 4, de la ciudad de Rosario; Sebastián Abramovich, argentino, soltero, nacido el 25 de junio de 1974, D.N.I. N° 23.964.314, con domicilio en la Avda. Brassey 7682, de la ciudad de Rosario; y Esteban Mariano Paniagua, argentino, de estado civil soltero, nacido el 30 de diciembre de 1970, D.N.I. N° 21.885.536, con domicilio en calle Navarro 8250, de la ciudad de Rosario, socios de Equipo Creativo S.R.L., con domicilio legal en calle San Lorenzo 1089, de Rosario, Pcia. de Santa Fe, informan que en fecha 4 de abril de 2008 han celebrado un Contrato de Cesión de Cuotas Sociales, por medio del cual, el Sr. Martín Guillermo Harraca, ha cedido y transferido a los Sres. Luciano Emanuel Martín Corvalán, Sebastián Abramovich y Esteban Mariano Paniagua la totalidad de sus cuotas sociales, consistentes en trescientas (300) de ellas, por lo que recibieron la cantidad de cien (100) cuotas sociales cada uno de los cesionarios, y cuyo precio ha sido fijado en la suma de pesos treinta y cinco (\$ 35), cada una. Por lo tanto, el cedente ha percibido la suma de pesos diez mil quinientos (\$ 10.500), suma que los cesionarios han abonado en su totalidad.

\$ 28 46909 Set. 25

ENROCAR S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10 de la ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, el Registro Público de Comercio ha ordenado la siguiente publicación respecto del contrato social de ENROCAR S.R.L., a saber:

1) Integrantes de la Sociedad: Los socios son: la Sra. Analía Silvia Serra, argentina, nacida el 24 de abril de 1958, de profesión asesora previsional, de estado civil casada en 1° nupcias con Roberto Guillermo Pagán, con domicilio en calle Mendoza 1830

Depto. 2 de Rosario, DNI N° 12.469.355; el Sr. Enrique Tomás Pesaresi, argentino, nacido el 5 de septiembre de 1953, de profesión mecánico, de estado civil casado en 1° nupcias con Mónica Analía Merino, con domicilio en calle Garay 2078 de Rosario, DNI N° 10.926.680; y Carlos Héctor Svetko, argentino, nacido el 18 de agosto de 1962, de profesión mecánico, de estado civil casado en 1° nupcias con Silvia de Luján Mangiantini, con domicilio en calle Pasaje Villegas 6035 de Rosario, DNI N° 17.324.614.

2) Razón Social y Domicilio: la sociedad se denominará ENROCAR S.R.L., con domicilio en calle Presidente Roca 3103/13 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

3) Fecha de Constitución: 28 de agosto de 2008.

4) Plazo de Duración: 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la constitución de un taller integral de mecánica de automotores computarizada, artesanal y la compraventa de repuestos.

6) Capital Social: pesos cuarenta mil (\$ 40.000) dividido en cuatrocientas cuotas de pesos cien cada una.

7) Administración y Dirección: a cargo de la socia gerente Sra. Analía Silvia Serra, con las facultades que al efecto le confiere la ley 19.550.

8) Representación Social: a cargo de la socia gerente Sra. Analía Silvia Serra.

9) Fiscalización: Será ejercida por todos los socios.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año.

\$ 34 46885 Set. 25

BMR MANDATOS Y NEGOCIOS S.A.

ESTATUTO

Fecha de Constitución: 11 de diciembre de 2006.

Integrantes de la Sociedad: Banco Municipal de Rosario, domiciliado en calle San Martín 730 de la ciudad de Rosario y la Municipalidad de Rosario, domiciliada en calle Buenos Aires 711 de Rosario.

Denominación social: "BMR MANDATOS Y NEGOCIOS S.A.

Domicilio: San Martín 730 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Duración: Noventa y nueve años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: tiene por objeto la realización, por cuenta propia o asociada a terceros de las siguientes actividades: a) Servicios Administrativos: Prestar servicios administrativos, técnicos, financieros, de inversión y/o comercialización de bienes y servicios, por sí o a través de terceros o con la participación de terceros. En especial, la sociedad podrá desarrollar, actividades de asesoramiento y auditoria a través de terceros matriculados al efecto en los respectivos colegios profesionales, y apoyo a actividades desarrolladas por terceros, relacionados con el objeto de esta sociedad. b) Servicios Inmobiliarios: Realizar actividades inmobiliarias mediante la compra, venta, alquiler, préstamos, uso u otras formas jurídicas aplicables a inmuebles, rurales o urbanos propios y/o de terceros.

Capital Social: El capital social es de cien mil pesos (\$ 100.000) y se representa en cien mil (100.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a 1 voto cada acción y de valor nominal de un peso (\$ 1) cada una, que los accionistas suscriben de la siguiente manera: El Banco Municipal de Rosario, suscribe noventa y nueve mil (99.000) acciones y la Municipalidad de Rosario, suscribe mil (1.000) acciones. Los accionistas integran el 25% de los importes suscriptos por cada uno en este acto, comprometiéndose a integrar el 75% restante, también en efectivo, en el término máximo de dos años a contar de la fecha del instrumento constitutivo. Transmisión de Acciones: Las acciones son libremente transmisibles entre los socios o hacia terceros ajenos a la sociedad.

Administración, Dirección y Representación: está a cargo del Directorio, integrado por tres a cinco miembros titulares, con un

término de su mandato de un ejercicio. Se designa para integrar el primer directorio al señor Carlos Hugo Fernández como presidente y al Sr. Javier Eduardo Ganem, como vicepresidente. Balance: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora integrada por los Sres. Jorge Mario De Gottardi, Ricardo Luis Giosa y Gustavo Guillermo Asegurado.

Liquidación: la liquidación estará a cargo del Directorio o de una comisión liquidadora designada por la asamblea, bajo la vigilancia de la Comisión Fiscalizadora.

\$ 47 46861 Set. 25

CICARS S.R.L.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por Acta de asamblea N° 140 de fecha 20 de Junio de 2008, se ha decidido las siguientes modificaciones:

2°: Su duración será de ochenta y un años desde el 1° de julio del año mil novecientos cuarenta y tres hasta el 30 de junio del año 2028. Quinto: La sociedad será administrada indistintamente por cualquiera de los socios en calidad de socio gerente, los que podrán actuar independientemente, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, las facultades siguientes: celebrar contratos de locación de servicios, de casas y locales que ocupen por negocios, y sin que formen su objeto, dar arrendamiento, con o sin contrato por los precios, plazos y demás condiciones que se estipulen, las casas y locales que se adquieran, nombrar apoderados, confirmando poderes generales o especiales, con todas las facultades que fuera menester y revocarlos, otorgar las escrituras públicas o privadas que se requieran, celebrar todas las gestiones bancarias para el cumplimiento del objeto social, con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Santa Fe S.A., sus sucursales y agencias y con todos los bancos, compañías, sociedades o particulares en general de acuerdo con sus estatutos y cartas orgánicas respectivas, solicitar descuentos, abrir cuentas corrientes en los bancos, girar en descubierto y otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados que fueran necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. Efectuar depósitos bancarios y endosos de cualquier clase, conferir poderes generales y/o especiales y revocarlos, percibir y otorgar recibos, formular protestos y suscribir la correspondencia epistolar y telegráfica y en su consecuencia, otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueran necesarios para ejecutar y formular las operaciones y los actos enumerados. Que los actos de disposición a título gratuito u oneroso de los bienes que integran actualmente el haber de la sociedad, solo podrán ser realizados con el consentimiento expreso, de como mínimo dos de los socios, debiendo decidirse por reunión labrada en acta. Décimo Tercera: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, dividirse o liquidarse el caudal común, será dirimida, por la justicia ordinaria de los Tribunales de la ciudad de Santa Fe, renunciado expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponder. Designación de la Gerencia: Por unanimidad se designa gerente a los socios Fany Asunta Paladini, José Hugo Humberto Paladini, y Humberto Tomás Paladini, quienes presentes en este acto aceptan el cargo para los que han sido designados, firmando de conformidad. Fijación de la Sede Social. Se fija la sede social en calle Tucumán 2431 Piso Quinto (5°) Dpto. C de la ciudad de Santa Fe. Autorización: Se autoriza al Dr. Carlos Constantino Casella D.N.I. 6.254.690 y/o a quien éste designe para que realice todas las gestiones necesarias para obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio, con facultades de aceptar, proponer modificaciones, acompañar y desglosar documentación. Que la publicación del presente ha sido ordenada en los autos caratulados "C.I.C.A.R.S. S.A." s/Prórroga, Ampliación de Objeto, modificación cláusulas 2ª, 3ª, 5ª, y 13ª. (Expte N° 561 F° 2698 Año 2005) en trámite ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe.

Santa Fe, 11 de septiembre de 2008. Mercedes Kolev, secretaria.

\$ 50 46905 Set. 25

MAC S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Registro Público de Comercio Venado Tuerto, a cargo del Dr. Marcelo S. Ferraro, Secretaría del Dr. Federico Bertram (suplencia), por resolución de fecha 15-09-08, dictada en autos "MAC SRL. s/Modif. Objeto, Aumento Cap. Mod. Adm. Cambio Domicilio", Expte. N° 420/08, se ordena la siguiente publicación de edictos en cumplimiento de la Ley 19.550 a fin de

publicar la celebración de los siguientes actos: Fecha del instrumento: 28-09-08. "M.A.C." S.R.L. Modificación de las Cláusulas Tercera (Objeto), Quinta (Capital), Sexta (Administración, Dirección y Representación) del Contrato Social. Modificación de Sede Social. Texto Ordenado del Contrato Social. Firmantes: Ariel Marcelo Milano, arg., nacido el 07-08-1967, D.N.I. N° 18.479.641, apellido materno Cubero, cas. en 1° nup. con Bettina Elizabeth Loro, CUIT 20-18479641-5 y Cristian Sergio Milano, arg. nacido el 02-02-1970, D.N.I. N° 21.416.944, apellido materno Cubero, cas. en 1° nup. con Jorgelina Gabriela Galassi, CUIT 20-21416944-5, ambos domiciliados en Teodelina (Santa Fe); en su carácter de únicos socios de "M.A.C." S.R.L., (RPC Vdo. To. T° II. F° 09. N° 266 de Contratos). II). Modificación de la cláusula 3ª del contrato de "M.A.C." S.R.L.: por unanimidad se resolvió modificar la cláusula 31, que quedará redactada así: Tercera: Objeto: La sociedad tendrá por objeto: a) La explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, el cultivo, cosecha, trilla, y distribución de cereales, granos, oleaginosas en general, y toda clase de productos derivados de la actividad agropecuaria. b) La explotación de establecimientos ganaderos. c) La compraventa, arrendamiento y administración de toda clase de bienes inmuebles rurales, urbanos o suburbanos. d) El transporte de carga para la corta y larga distancia dentro de establecimientos agropecuarios o fuera de ellos en el ámbito del territorio nacional o del extranjero, por intermedio de vehículos de su propiedad o de terceros. e) Recurrir a inversores o terceras personas para emprender explotaciones agropecuarias en campos propios o de terceros, asumiendo ambas partes el riesgo empresario. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los negocios, actos y contratos que se relacionen con su objeto, ya sea por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, con fondos propios o de terceros, en cualquier punto del país o en el exterior. III) Modificación de la Cláusula 4ª del Contrato de "M.A.C." S.R.L.: por unanimidad se resolvió aumentar el capital social en la suma de Pesos Doscientos mil (\$ 200.000). El aumento de capital de Pesos Doscientos mil (\$ 200.000) está representado en 2.000 cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una, que los socios suscriben en su totalidad e integran en dinero que se debe pagar conforme los medios previstos en la Ley 25.345, de la siguiente forma: el 25% en el acto de suscripción y el 75% dentro del término de los dos años a contar desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. Por lo tanto: 1) el socio Ariel Marcelo Milano suscribe 1.000 cuotas sociales de \$ 100 de valor nominal cada una, que integra así: a) 250 cuotas sociales, por un valor nominal de \$ 25.000 que integra en este acto en dinero que se paga conforme los medios previstos en la Ley 25.345 y b) 750 cuotas sociales, por un valor nominal de \$ 75.000 que se obliga a integrar dentro del término de los dos años a contar desde la fecha de la inscripción del presente el Registro Público de Comercio y 2) el socio Cristian Sergio Milano suscribe 1.000 cuotas sociales de \$ 100 de valor nominal cada una, que integra así: a) 250 cuotas sociales, por un valor nominal de \$ 25.000 que integra en este acto en dinero que se paga conforme los medios previstos en la Ley 25.345 y b) 750 cuotas sociales, por un valor nominal de \$ 75.000 que se obliga a integrar dentro del término de los dos años a contar desde la fecha de la inscripción del presente el Registro Público de Comercio. De esta manera, en virtud del aumento de capital resuelto la Cláusula 5ª del Estatuto Social quedará redactada de la siguiente forma: "Quinta: Capital y Aportes: El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Diez Mil (\$ 210.000), dividido en dos, mil cien (2.100) cuotas sociales de un valor nominal de pesos cien (\$ 100) cada una, suscriptas de la siguiente forma: 1) Ariel Marcelo Milano: 1.050 cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una y 2) Cristian Sergio Milano: 1.050, cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una. La integración de las cuotas se efectúa de la siguiente forma: 1) Ariel Marcelo Milano: a) 50 cuotas sociales, por un valor nominal de pesos cinco mil (\$ 5.000) que se encuentran totalmente integradas; b) 250 cuotas sociales, por un valor nominal de pesos veinticinco mil (\$ 25.000) que integra en este acto en dinero que se paga conforme los medios previstos en la Ley 25.345 y c) 750 cuotas sociales, por un valor nominal de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000) que se obliga a integrar dentro del término de los dos años a contar desde la fecha de la inscripción del presente el Registro Público de Comercio y 2) Cristian Sergio Milano: a) 50 cuotas sociales, por un valor nominal de pesos cinco mil (\$ 5.000) que se encuentran totalmente integradas; b) 250 cuotas sociales, por un valor nominal de pesos veinticinco mil (\$ 25.000) que integra en este acto en dinero que se paga conforme los medios previstos en la Ley 25.345 y c) 750 cuotas sociales, por un valor nominal de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000) que se obliga a integrar dentro del término de los dos años a contar desde la fecha de la inscripción del presente el Registro Público de Comercio". IV). Modificación de la Cláusula 6ª del Contrato de "M.A.C." S.R.L.: Los socios expresan que por acta acuerdo separada al contrato social constitutivo fueron designados como gerentes Ariel Marcelo Milano y Cristian Sergio Milano. En este acto se los ratifica en el cargo y por unanimidad, se resuelve que la designación de gerentes conste el texto del contrato social, a cuyo efecto acuerdan modificar la Cláusula Sexta del contrato social relativa a la Administración, Dirección y Representación, que quedará redactada de la siguiente forma: "Sexta: Administración, Dirección y Representación: La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de Ariel Marcelo Milano y Cristian Sergio Milano, quienes podrán actuar en forma conjunta o indistinta cualquiera de ellos. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social. Los socios gerentes tendrán las más amplias facultades para la administración, disposición y dirección de los negocios sociales, incluidos los actos especificados en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y en el artículo 9 del Decreto Ley 5965/63, con la sola limitación de no poder usar la firma social en prestaciones gratuitas, ni en fianzas o garantías a terceros o en negocios ajenos a la sociedad. La atribución conferida alcanza a toda gestión que se deba efectuar ante los organismos de orden nacional, provincial, municipal o comunal, como así también a todo tipo de gestión con bancos o instituciones de crédito, ya sean oficiales, privadas o mixtas, conforme a sus Estatutos, leyes y/o cartas orgánicas. Asimismo queda facultado para realizar todo acto o contrato que considere conveniente y/o necesario para los intereses de la sociedad. V) Modificación de la Sede Social De "M.A.C." S.R.L.: por unanimidad, resuelven modificar la sede social de "M.A.C." S.R.L., para que quede establecida a partir del día de la fecha en calle Simón de Iriondo N° 183 de la localidad de Teodelina, departamento General López, provincia de Santa Fe.

\$ 90 46981 Set. 25 Oct. 2

CONTRATO

En Rosario el 20/08/08 entre Muñoz María Laura, argentina, nacida el 16/03/1982, comerciante, domiciliada en Comandante Espora 730 de Villa Gdor. Gálvez, soltera, con DNI 29.411.086, Muñoz Leonardo Daniel, argentino, nacido el 08/06/1984, comerciante, domiciliado en Comandante Espora 730 Villa Gdor. Gálvez, con DNI 30.916.460 y Muñoz, Daniel Carmelo, argentino, nacido el 02/03/59 maestro mayor de obras, domiciliado en Comandante Espora 730 de Villa Gobernador Gálvez, casado se conviene la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, Denominación: "MG CONSTRUCCIONES SRL .Domicilio: La Sociedad tendrá su domicilio en la calle Comandante Espora 730 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) La realización de todo tipo de obra de ingeniería y arquitectura de carácter público y/o privado, tendido de redes para suministro de energía en cualquiera de sus formas, construcciones civiles en general, construcción de edificios públicos y privados, instalaciones complementarias de los mismos. b) La realización de proyectos y anteproyectos de arquitectura. c) Dirección y supervisión de obras. d) Actuar como contratista y subcontratista de obra en general, sin limitación de tipo o especialidad. e) Compra, venta, permuta, explotación y administración de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, en todas las modalidades, inclusive las relacionadas con la ley de propiedad horizontal. f) Administración de propiedades por cuenta de terceros. Duración: La Sociedad se constituye por el término de 5 (cinco) años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ doscientos mil, divididos en doscientas mil cuotas de capital de \$ 1 (un peso) cada una de ellas, suscriptas e integradas por los socios en las siguientes proporciones y formas: la señorita Muñoz María Laura 66667 cuotas que integra: en este acto la suma de \$ 16666.75 en dinero en efectivo y el saldo, o sea la suma de \$ 50000.25 se compromete a integrarlo, también en dinero en efectivo, en el término de 2 (dos) años a contar de la fecha del presente contrato; el señor Muñoz Leonardo Daniel, 66667 cuotas que integra: en este acto la suma de \$ 16666.75 en dinero en efectivo y el saldo, o sea la suma de \$ 50000.25 se compromete a integrarlo, también en dinero en efectivo, en el término de 2 (dos) años a contar de la fecha del presente contrato; el señor Daniel Carmelo Muñoz, suscribe 66666 cuotas de capital que integra en este acto la suma de \$ 16.666,50 en dinero en efectivo y el saldo, o sea la suma de \$ 49.999,50 se compromete a integrarlo, también en dinero en efectivo, en el término de 2 (dos) años a contar de la fecha del presente contrato Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de un gerente socio o no, que a tal fin usará su propia firma con el aditamento de "Gerente o Socio-Gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual. En este acto, se designa Socio Gerente al Sr. Muñoz Daniel Carmelo. Fiscalización: Reuniones de Socios: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de todos los socios, que la ejercerán por sí solos Balance General y Resultados: La Sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de Setiembre de cada año.

\$ 69 46862 Set. 25

TRANSLOGISTICA S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Denominación: TRANSLOGISTICA S.R.L.

Domicilio: San Nicolás 3373 Rosario

Fecha Del Instrumento: 16 de Mayo de 2008.

Cesión de Cuotas Sociales: Adrián José Fasciolo, argentino, nacido el 19 de marzo de 1966, casado en 1° nupcias con la Sra. Fabiana Nancy Pietracupa, de profesión docente, con domicilio en calle Pasaje Iberá N° 3280, de la Ciudad de Rosario, titular del D.N.I. N° 17.591.284, por una parte, vende cede y transfiere Trescientas Setenta y Cinco (375) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10) cada una, que conforma la suma de Pesos Tres Mil Setecientos Cincuenta (\$ 3.750) que tiene y posee en "Translogística S.R.L." al Sr. Pedro José Bonamigo, argentino, nacido el 20 de febrero de 1938, casado en 1° nupcias con Elena Carmen Petracca, de profesión comerciante, con domicilio. en Pje. Corvalán 776, de la Cuidad de Rosario, titular del D.N.I. N° 6.026.032, y por otra parte, vende, cede y transfiere Trescientas Setenta y Cinco (375) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10) cada una, que conforma la suma de Pesos Tres Mil Setecientos Cincuenta (\$ 3.750) que tiene y posee en "Translogística S.R.L." al Sr. Adrián Bonamigo, argentino, nacido el 22 de marzo de 1971, casado en 1° nupcias con la Sra. Mariel Carina Pugliese, de profesión comerciante, con domicilio en calle Tucumán 7097, 2° piso de la Ciudad de Rosario, titular del D.N.I. N° 22.087.782, quienes adquieren en partes iguales 375 cuotas sociales de \$ 10 cada una por un valor de \$ 3.750 de capital.

Capital Social: como consecuencia de la cesión efectuada el capital social de "Translogística S.R.L." queda suscripto e integrado de la siguiente forma: El Sr. Antonio Bonamigo posee Doscientas Cincuenta (250) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10) cada una, que representan la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500); el Sr. Adrián Bonamigo posee Setecientos Veinticinco (625) cuotas sociales de Pesos Diez (\$10) cada una, que representan la suma de Pesos Seis Mil Quinientos Cincuenta (\$ 6.550) y el Sr. Pedro José Bonamigo, posee Seiscientos Veinticinco (625) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10) cada una, que representan la suma de Pesos Seis Mil Quinientos Cincuenta (\$ 6.550), conformando un capital social de Pesos Quince Mil (\$15.000).

Capital Social Total: Compuesto por 1.500 cuotas de pesos Diez cada una que hace un total de Pesos Quince mil \$ 15.000.

\$ 45 46864 Set. 25

LOGISTICA AREQUITO S.A.

CONTRATO

1) Acto: Constitución de sociedad.

2) Fecha del instrumento de constitución: 6 de Noviembre de 2007.

3) Socios, Mauricio Martín Bartolelli, D.N.I. N° 27.481.325, de nacionalidad argentina, nacido el 18 de agosto de 1978, de profesión comerciante, de estado civil casado con Eliana Andrea Angeletti, con domicilio en calle Victorio Moneta N° 1363 de la localidad de Arequito y Eliana Andrea Angeletti, D.N.I. 31.404.223, argentina, de estado civil casada con Martín Bartolelli, nacida el 4 de Mayo de 1985, de profesión comerciante, domiciliada en calle Victorio Moneta N° 1363 de la localidad de Arequito.

4) Denominación: LOGISTICA AREQUITO S.A.

5) Domicilio legal: Victorio Moneta N° 1363 de la localidad de Arequito.

6) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Administración y explotación de estaciones de servicios, venta y comercialización de combustibles y afines al mercado mayorista y minorista.

7) Duración: noventa y nueve años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

8) Capital: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000) representados por mil acciones de un valor nominal de pesos Cien (\$ 100). Las acciones pueden ser nominativas no endosables ordinarias o preferidas.

9) Organo de administración y representación: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número que fije la Asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de seis directores, quienes durarán en sus funciones dos ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente, un Director Titular y un Director Suplente, el segundo reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. Se designará el siguiente Directorio para el primer período: Presidente del Directorio: Eliana Andrea Angeletti, Director titular: Mauricio Martín Bartolelli, Director Suplente: Eduardo Daniel Manzini, DNI. 21.620.327, argentino, 21/09/1970, domiciliado en calle Rioja 2569 de Casilda.

10) órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura siendo fiscalizada a través de sus accionistas de acuerdo al art. 55 LSC.

11) Fecha de cierre del ejercicio: El 31 de diciembre de cada año.

\$ 46 46942 Set. 25

INDARCA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de Carcarañá, a los veintinueve días del mes de Agosto de dos mil ocho, la totalidad de los socios de INDARCA S.R.L., el señor Norberto Gustavo Paduan y María Alicia Noriega, resuelven por unanimidad aprobar por unanimidad, a) Cesión de Cuotas. Incorporación de nuevo socio: La señora María Alicia Noriega cede la totalidad de su capital consistente en trescientas setenta y cinco (375) de diez pesos cada una, total \$ 3.750, representativas del 25% del capital suscrito e integrado, a favor de Mirta Emilia Fernández, argentina, nacida el 06/05/1951, LC 6.531.279, b) Reforma del Contrato Social: A los efectos de modificar las cláusulas

Quinta: Capital Social; Segunda: Domicilio y Sexta: Administración, dirección y representación. Como consecuencia de la cesión de cuotas la cláusula Quinta del contrato social, queda redactada de la siguiente forma: Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 15.000 dividido en 1.500 cuota de diez pesos de valor nominal cada una, totalmente suscripta por cada uno de los socios, de acuerdo con el siguiente detalle: Paduan, Norberto Gustavo 1125 cuotas, Fernández, Mirta 375 cuotas. A los efectos de establecer el Domicilio y la Administración, Dirección y Representación por medio de Acta Acuerdo, las cláusulas respectivas del contrato social, quedan redactadas de la siguiente manera: "Segunda": Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. Sexta: Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de Dos Gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con aditamento de "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma conjunta para obligar a la sociedad. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para su desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el los artículos números 782 y 1881 del Código Civil y Decreto 5965/63, art. 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad". c) Nombramiento de Gerentes: Se resuelve que a la gerencia se incorpore como socio gerente el nuevo socio, señora Fernández, Mirta Emilia. En consecuencia la gerencia de la sociedad queda a cargo de los socios el señor Paduan, Norberto Gustavo y la señora Fernández, Mirta Emilia, en forma conjunta, en los términos del estatuto. d) Nuevo Texto Ordenado y Acta Acuerdo: Se establece redactar un texto ordenado con las modificaciones aprobadas y quedan establecida a través de Acta Acuerdo las modificaciones que se efectúan en las cláusulas: Segunda: Domicilio: en la que se establece la sede social en la calle Tucumán Nº 623 de la ciudad de Carcarañá, Provincia de Santa Fe y Sexta: Administración, Dirección y Representación: Designándose como socios gerentes al señor Paduan, Norberto Gustavo y Fernández, Mirta Emilia quienes actuarán de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula Sexta del Contrato Social.